



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2021, suplemento de crédito que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>				
153	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000	26.000	34.000
TOTAL			8.000	26.000	34.000
Presupuesto de Ingresos					
<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
8	87	870	Remanente de Tesorería	26.000	
TOTAL INGRESOS			26.000		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldealseñor, 4 de febrero de 2022.– El Alcalde, Silvano García Mingo.

284

BOPSO-19-14022022